



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, doce (12) de mayo del año dos mil veintidós (2022)

Auto sustanciación N° 0500

0500131050132021-00313-00

Dentro del proceso ordinario laboral de doble instancia promovido por **ALBERTO JIMÉNEZ AGUDELO** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES, y SEDIC S.A.**, se ordena incorporar y poner en conocimiento de las partes el expediente administrativo del actor aportado por la apoderada de Colpensiones, el cual puede ser consultado [aquí](#).

Ahora bien, advierte el Despacho que la entidad codemandada dio respuesta parcial al oficio N°456, en tanto, no remitió el expediente administrativo de la sociedad SEDIC S.A. antes SEDIC LTDA., razón por la cual, se le requiere para que en el término de TRES (3) DÍAS, so pena de sanción, le explique al Despacho por qué no la ha enviado. Por Secretaría del Despacho, remítase el oficio correspondiente.

Por último, se reconoce personería para actuar como apoderada sustituta de COLPENSIONES a la Dra. PAOLA GAVIRIA QUINTERO, portadora de la T.P. 221.371 del C.S. de la J, quién no registra sanciones y se encuentra habilitada para ejercer la profesión de abogada, según el certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.

NOTIFÍQUESE

**LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ**

Emails: notificacionesjudiciales@toroyjimenez.com;
palacioconsultores.colp@gmail.com; paolagaviriaq@gmail.com

clinicajuridica@une.net.co;

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados el
13/05/2022, conforme al Decreto 806 de 2020,
consultable aquí:**

[PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -JUZGADO 13
LABORAL CIRCUITO DE MEDELLÍN](#)

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

**Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f57036f35becf98de7539e9e06003d6303688e3bba3348fb1f3f822507dfd5d**
Documento generado en 12/05/2022 04:37:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**